



DECRETO U. DE C. N° 2000-038

VISTOS :

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 23 de marzo de 2000, en orden a aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección de Docencia, a los artículos 9 y 17 del Reglamento para optar al Grado de Licenciado en Farmacia y al Título de Químico-Farmacéutico, aprobado por Decreto U. de C. N° 97-028 de 14.01.97; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14.05.98 y en los estatutos de la Corporación,

DECRETO :

Reemplázase el texto de los artículos 9 y 17 del Reglamento para optar al Grado de Licenciado en Farmacia y al Título de Químico Farmacéutico, aprobado por Decreto U. de C. N° 97-028 de 14.01.97, por lo siguientes :

ART. 9 : Antes de iniciarse el TFC, el tema deberá inscribirse en la Secretaría del Vicedecano, acompañando un informe del profesor patrocinante sobre sus objetivos y plan de desarrollo y con indicación del nombre del académico o profesional guía, si lo hubiere. Este informe deberá ser remitido a la consideración de la Comisión Revisora, que será designada por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles, a cargo de la coordinación de las actividades de habilitación, y estará formada por el profesor patrocinante y dos profesores de asignaturas afines, pudiendo además asesorarse por el o los profesionales guías del TFC. Los profesores integrantes de la Comisión Revisora deberán pertenecer a las jerarquías de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Asistente o Instructor, siempre que estos últimos dispongan del grado académico de Magister o Doctor o Especialización reconocida.

Todo profesor patrocinante que requiera la colaboración de otros Departamentos, deberá contar con la aprobación escrita correspondiente de los especialistas involucrados y del Director del Departamento respectivo. Aceptado el tema y el informe del profesor patrocinante, se iniciará su desarrollo. A los tres meses, el postulante presentará un informe de avance a la Comisión Revisora.

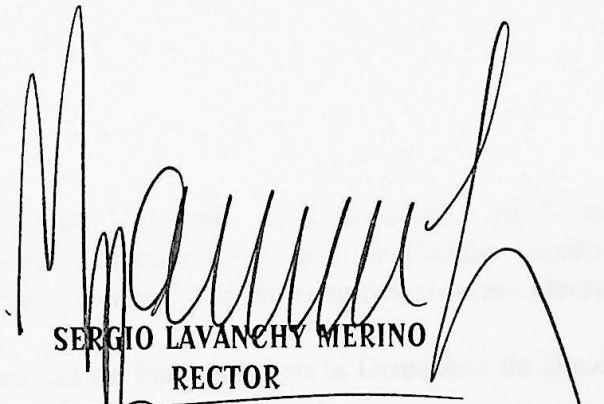
ART. 17 : El Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles designará la Comisión Revisora del Seminario de Internado antes de 30 días posteriores a la inscripción del tema. Esta Comisión estará integrada por un profesor guía y dos profesores de asignaturas afines. Los profesores integrantes de esta Comisión



deberán pertenecer a las jerarquías de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Asistente o Instructor, siempre que estos últimos dispongan del grado académico de Magister o Doctor o Especialización reconocida.

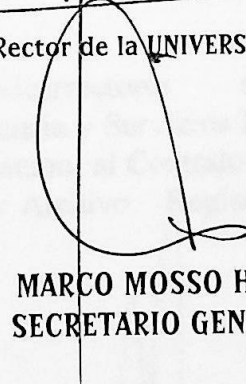
Transcríbese a los Vicerrectores, al Decano de la Facultad de Farmacia; a los Directores de : Docencia y Servicios Estudiantiles; al Director de la Dirección de Tecnologías de Información; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; y a la Oficina de Partes y Archivo. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 23 de marzo del 2000.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCO MOSSO HASBUN
SECRETARIO GENERAL (S)

MMH/rba.